

## CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal; y con el propósito de sumarse a las estrategias del Gobierno federal de erradicar la corrupción e impulsar que las personas servidoras públicas del CONEVAL actúen de forma honesta, transparente y observen un comportamiento digno, íntegro y ético, se emite el **Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción**.

### INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 109, fracción III, que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los principios, directrices, obligaciones y responsabilidades que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como las sanciones aplicables por las faltas administrativas en que puedan incurrir.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, plantea en su objetivo 4 la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la "Regeneración ética de las instituciones y la sociedad" a través de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior. Asimismo, contiene el apartado "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad".

En tanto que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 en su numeral 6.1 "Relevancia del Objetivo Prioritario 1: Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción", define a **la corrupción como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares**.

Bajo esta normativa, el actual gobierno se ha propuesto como uno de sus principales objetivos erradicar la corrupción, con el fin de asegurar que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse del cargo que ostente; lo anterior, implica entre otros: **impedir el desvío de recursos públicos; eliminar la extorsión; oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo; y frenar el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo**.

Asimismo, considera que las prácticas de corrupción dañan la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población; además de que inciden de manera perniciosa en el desarrollo económico nacional.

### POSICIONAMIENTO

Por lo antes expuesto, el CONEVAL refrenda su compromiso de actuar de forma honesta, transparente y combatir la corrupción de forma frontal, por lo que, **hago explícito el posicionamiento institucional de NO TOLERAR actos de corrupción**.

En este sentido, **los exhorto** a no incurrir ni participar en actos de corrupción; conocer sus obligaciones en el desempeño de sus funciones; aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta Institucional; fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Dicho llamado se hace extensivo también a los integrantes de la Comisión Ejecutiva y a las personas que realizan o cumplen alguna actividad o función en las instalaciones del CONEVAL, como personal de servicios social, prácticas profesionales, de limpieza, de vigilancia, proveedores, entre otros.

#### **EN EL CONEVAL NOS COMPROMETEMOS A:**

- No tolerar ningún acto de corrupción, así como actuar de manera profesional y con integridad, reconociendo que cualquier incumplimiento es motivo de sanciones administrativas, penales y civiles.
- Ejercer los recursos públicos con honestidad, austeridad, eficiencia, economía, imparcialidad, transparencia y eficacia.
- Difundir a través del Comité de Ética materiales de sensibilización en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.
- Fortalecer los resultados, la rendición de cuentas y la credibilidad en los productos que generamos actuando siempre en función de lo que mandata el marco legal y con el rigor técnico para continuar generando información objetiva y útil que contribuya a la mejora de la política de desarrollo social.
- Denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, pudiendo acudir ante el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control y/o a la Secretaría de la Función Pública.

El incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que son sancionables, siendo faltas administrativas graves el cohecho, peculado, desvío de recursos, utilización indebida de información, abuso de funciones, actuación bajo Conflicto de Interés, que conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pueden consistir en sanciones desde la suspensión o destitución del empleo cargo o comisión, hasta la inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión.

En este contexto, en el CONEVAL se fortalecerá la cultura de integridad institucional con el fin de consolidar su credibilidad ante la sociedad, por lo que actuaremos de manera profesional, ética e íntegra para continuar siendo un referente en la generación de información útil para la mejora de la política de desarrollo social.

Ciudad de México, 30 de agosto de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**DR. JOSÉ NABOR CRUZ MARCELO**